



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de febrero de 2009 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050061)

Por Orden de 20 de noviembre de 2008 (DOE n.º 230, de 27 de noviembre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Jefe de Sala.
- Titulado Superior/Medicina General.
- Titulado Superior/ Medicina Geriátrica.
- Titulado Superior/Psicología.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto, o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.



Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.
2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de febrero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I****GRUPO: I****CATEGORIA/ESPECIALIDAD: JEFE/A DE SALA**

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009419	SERVICIO 112	MERIDA	L.1- L.2	
ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009420	SERVICIO 112	MERIDA	L.1-L.2	
ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009421	SERVICIO 112	MERIDA	L.1-L.2	
ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009422	SERVICIO 112	MERIDA	L.1-L.2	
ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009423	SERVICIO 112	MERIDA	L.1-L.2	
ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1009424	SERVICIO 112	MERIDA	L.1-L.2	
ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA	1017497	SERVICIO 112	MERIDA	L.1-L.2	

**CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR/MEDICINA GENERAL**

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006314	RESIDENCIA ASISTIDA	CÁCERES	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1008989	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1017996	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018024	C.A.D.E.X.	BADAJOS		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018219	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018228	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1018244	R.C.A.	AZUAGA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38388110	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L1	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38400910	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L1	

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR/MEDICINA GERIÁTRICA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011585	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011586	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1011587	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR/PSICOLOGÍA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERÍSTICAS*	OBSERVACIONES
SANIDAD Y DEPENDENCIA	1006793	C.A.M.P.	DON BENITO		
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38388210	RESIDENCIA DE MAYORES II DE MONTIJO	MONTIJO	L.3	
SANIDAD Y DEPENDENCIA	38401010	RESIDENCIA DE MAYORES II DE PLASENCIA	PLASENCIA	L.3	

*L.1: TURNICIDAD

*L.2: NOCTURNIDAD

*L.3: JORNADA PARTIDA

**ANEXO II**

Fecha: 27 de febrero de 2009.

Lugar: BIBLIOTECA PÚBLICA "JESÚS DELGADO VALHONDO".

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

D.^a Lourdes Mamajón Gallardo.

D. Luis Morales Sánchez.

D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

• • •